

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005

Contrato administrativo número **CAPS/25-05/005**, para la prestación del **Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil de la Alcaldía Álvaro Obregón**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por **Maritza Ordaz Sánchez**, Directora General de Desarrollo Social, en su carácter de área requirente y **administrador del contrato** y por la otra parte la persona moral **100 Motivos S.A. de C.V.**, representada en este acto por **Anuar Hiair Mendoza Camacho**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"LA ALCALDÍA"**, por conducto de su representante declara:

I.1. Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que **Elias Rafful Vadillo**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2024**, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005

Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que **Maritza Ordaz Sánchez**, en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024 y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos **71 fracción VII y 75 fracción XIII** de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

I.7. Que la contratación de la prestación del servicio materia del presente contrato se efectuó a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, expuesto mediante el caso **001-05-2025**, durante la **Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día **dieciséis de mayo** de dos mil veinticinco, consistente en el **Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil de la Alcaldía Álvaro Obregón**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28 primer párrafo 52, 54 fracción XV y 59 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en la requisición de compra **04-017**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General del Desarrollo Social** de la Alcaldía.

I.8. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **3993 "Subrogaciones"** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAF/DF/CAyCP/185/2025**, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad De México.**

I.11 Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su **Administrador Único** bajo protesta de decir verdad declara:

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la póliza número 15,486 de fecha **03 de septiembre del 2018**, registrada ante la fe del **Lic. Tayatzin Gutiérrez Ramírez, titular de la Correduría Pública número 60** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número N-2018096108.

Se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "100 MOTIVOS" Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante escritura número 77,291, de fecha 11 de abril de 2025, ante la fe del Notario Interino número 106 del Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la que se llevó a cabo la modificación al Objeto Social, en el que se menciona que dentro de su objeto social se encuentra **la prestación de servicios médicos integrales, tales como servicios médicos, odontológicos, psicológicos y de optometría en unidades móviles, instalaciones fijas o a domicilio; incluyendo consultas generales y especializadas, diagnósticos, entrega de medicamentos, audiometría, electrocardiogramas, estudios de laboratorio, mastografías por electroimpedancia y ultrasonido, así como cualquier otro procedimiento clínico ambulatorio permitido por la normatividad aplicable.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **TWF48CH-TI5W5W8GI**.

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Administrador Único** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **77,291** de fecha **11 de abril del 2025** registrada ante la fe del **Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade notario interino** número **106** del Estado de México. identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **CMO180903PH7**, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- El contenido del **"Anexo Técnico"**; los cuales forman parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/005

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que "EL PROVEEDOR" cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL PROVEEDOR" señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Emerson número exterior 148, número interior 302, colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5633773575, correo electrónico de contacto: 100motivos111122@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **servicio** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3º, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, "LAS PARTES" han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de servicio, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

"EL PROVEEDOR" se obliga a llevar a cabo el **Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil de la Alcaldía Álvaro Obregón**, conforme a lo establecido en el presente contrato, "Anexo Técnico", catálogo de conceptos y propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

| REQUERIMIENTO                          |        |                        |                  |
|----------------------------------------|--------|------------------------|------------------|
| ÁREA REQUIRENTE:                       |        |                        |                  |
| Dirección General de Desarrollo Social |        |                        |                  |
| REQUERIMIENTO                          |        | PARTIDA PRESUPUESTAL   | MONTO AUTORIZADO |
| NÚMERO                                 | 04-017 | (3993) "Subrogaciones" | \$50,000,000.00  |
| TIPO                                   | SERV.  |                        |                  |

| DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS |                                                                                       |      |          |                 |                 |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------------|-----------------|
| PART.                        | DESCRIPCIÓN                                                                           | CANT | U. M.    | P.U.            | IMPORTE         |
| 1                            | Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil de la Alcaldía Álvaro Obregón | 01   | Servicio | \$43,103,448.28 | \$43,103,448.28 |
| SUBTOTAL                     |                                                                                       |      |          |                 | \$43,103,448.28 |
| I.V.A.                       |                                                                                       |      |          |                 | \$6,896,551.72  |
| TOTAL                        |                                                                                       |      |          |                 | \$50,000,000.00 |

**Segunda. – Incremento al contrato**

En caso de que "LA ALCALDÍA" lo solicite, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total del servicio requeridos en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Tercera. – Modificación al contrato**

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Cuarta. – Monto**

Para la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente contrato "LA ALCALDÍA" se compromete a hacer el pago correspondiente al importe de **\$43,103,448.28 (Cuarenta y tres millones ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** más **\$6,896,551.72 (Seis millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

**Quinta. – Forma de pago**

**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/005**

**"LAS PARTES"** convienen en que el pago de los servicios materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc**, forma de pago: **03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com**, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

El precio unitario de los servicios objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** incrementa el precio unitario de los servicios, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la prestación, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por el titular de la **Dirección General de Desarrollo Social** o a quién esta designe de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su **"Anexo Técnico"** de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de **"LA ALCALDÍA"** para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

**"LAS PARTES"** convienen en que para el supuesto de que **"LA ALCALDÍA"** realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **Sexta. – Prestación de los servicios**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios precisados en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**, en términos y condiciones establecidos en este instrumento y en el **"Anexo Técnico"**, las bitácoras del servicio (control, calidad y avance del servicio) deberán ser validadas de conformidad por el área requirente.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a coordinarse en todo momento con el Titular de la **Dirección General de Desarrollo Social** de **"LA ALCALDÍA"**, para la prestación del servicio y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con la **"Anexo Técnica"**.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, no se recibirán los servicios a satisfacción y será de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005

Los materiales e insumos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la prestación de los servicios o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como por los servicios objeto de este instrumento.

**Séptima. – Periodo de prestación de los servicios**

Los servicios se prestarán a partir del **19 de mayo de 2025 hasta el 31 diciembre de 2025.**

**Octava. – Vigencia del contrato**

La vigencia del presente contrato será a partir de su firma y **hasta el 31 diciembre de 2025.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ALCALDÍA"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

**Novena. – Propiedad intelectual**

**"EL PROVEEDOR"** garantiza a la **"LA ALCALDÍA"** que con la prestación de servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del servicio del presente contrato en contra de **"LA ALCALDÍA"** por este concepto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda continuar con la prestación de los servicios objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, **"LA ALCALDÍA"** procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

**Décima. – Responsabilidad laboral**

**"EL PROVEEDOR"** acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la prestación del servicio, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que **"EL PROVEEDOR"** emplee para la prestación del servicio materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a **"LA ALCALDÍA"**.

**Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

**Décima segunda. – Subcontratación**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.

**Décima tercera. - Garantía de cumplimiento**

“EL PROVEEDOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de prestación pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:                                                               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)                   |                |
|                                                                                         | \$6,465,517.24 |
| SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N. |                |

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

**Décima cuarta. - Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en la prestación de los servicios, por deficiencia o mala calidad de los servicios, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los servicios no realizados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo “LA ALCALDÍA”, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ALCALDÍA”, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor “EL PROVEEDOR”.

**Décima quinta. – Rescisión del contrato**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA ALCALDÍA” previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo

**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/005**

del **"EL PROVEEDOR"**, misma que será notificada de forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**"LA ALCALDÍA"**, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la prestación del servicio, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera y **"Anexo Técnico"** del presente contrato.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"**, o sin conocimiento de **"LA ALCALDÍA"**, varían las condiciones de los servicios requeridos, objeto del presente contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA ALCALDÍA"** y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios que se señalan en el presente contrato.
7. **"LA ALCALDÍA"** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o servicio declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.

**Décima sexta. - Terminación anticipada**

**"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de **"LA ALCALDÍA"**, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

**Décima séptima. - Jurisdicción**

**"LAS PARTES"** convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicios como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

**Décima octava. - Cláusulas no negociables**

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrá ser negociadas.

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

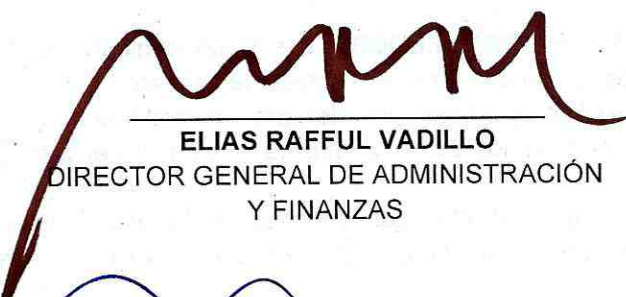
**Décima novena.- Legislación**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

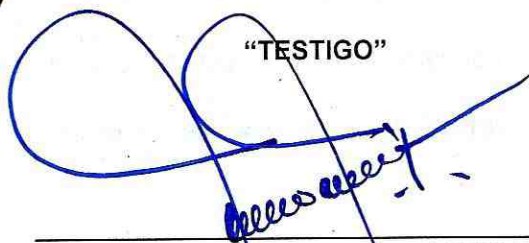
Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, **“LAS PARTES”** lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **32 (treinta y dos)** páginas, firmando al margen y al calce, en la ciudad de México, a los **19 días del mes de mayo del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

**“LA ALCALDÍA”**

**“EL PROVEEDOR”**

  
**ELIAS RAFFUL VADILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
**ANUAR HIAIR MENDOZA CAMACHO**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**“TESTIGO”**  
  
**IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

**“ÁREA REQUIRENTE”**  
  
**MARITZA ORDAZ SÁNCHEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-05/005CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y 100 MOTIVOS, S.A. DE C.V., EN FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

## **“ANEXO TÉCNICO”**

### **Objetivo de la contratación**

El servicio tiene como fin mejorar las condiciones de vida y promover el bienestar integral de la población de la Alcaldía Álvaro Obregón, especialmente de aquellos que enfrentan mayores desafíos socioeconómicos, mediante la oferta de una serie de servicios comunitarios que incluyan consultas médicas y entrega de medicamentos.

Los servicios mencionados deberán ser prestados en las unidades médicas móviles que se instalarán en diversas ubicaciones dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón así como consulta médica general y suministro de medicamentos a domicilio.

Durante la aplicación de este Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil se buscará beneficiar mensualmente a más de 6,000 habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón con la prestación de los servicios de consulta médica, médico en casa, suministro de medicinas y corte de cabello (como medida de higiene preventiva contra la pediculosis) con lo cual se busca atender a la población de la Alcaldía en especial a aquella con carencia en el acceso a los servicios de salud. Es decir, durante la vigencia de este proyecto, potencialmente se podría dar acceso a servicio de salud a la cuarta parte de la población que actualmente carece de estos servicios y que según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 asciende a 187,516 personas en la demarcación.

### **Justificación**

En la Alcaldía Álvaro Obregón, según datos del CONEVAL 2022 e INEGI 2022, aproximadamente el 37.7 % de la población se encuentra en situación de pobreza, y un 5.6 % en pobreza extrema. Estas cifras reflejan la necesidad de implementar acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad y mejorar el acceso a servicios básicos como salud, educación, alimentación, seguridad familiar y prevención al delito.

| Población Álvaro Obregón segmentada por según el nivel de bienestar económico y social |                 |                         |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|---------------------------------|
| Alcaldía                                                                               | Población Total | En condición de pobreza | En condición de pobreza extrema |
| Álvaro Obregón                                                                         | 726,046         | 273,656                 | 40,958                          |

Fuente: CONEVAL (2022) e INEGI ENIGH (2022).

La prestación del Servicio Integral de Atención y Prevención Médica Móvil busca generar oportunidades para su desarrollo personal y comunitario, al ofrecer servicios garantizando un trato digno y respetuoso, promoviendo la inclusión, la equidad y la cohesión social, elementos fundamentales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Alcaldía.

Los servicios requeridos buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sobre todo proporcionar elementos y apoyos que benefician a la población en pobreza y extrema pobreza de la alcaldía, promoviendo la inclusión, el bienestar y el desarrollo sostenible. A través de estas actividades, se busca atender las necesidades prioritarias de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, fomentando la cohesión social, fortaleciendo el tejido comunitario, reduciendo la desigualdad, facilitando el acceso a servicios esenciales en materia de salud.

La inversión en proyectos enfocados a mejorar la calidad de vida de las personas no solo responde a un compromiso gubernamental con el bienestar ciudadano, sino que también impulsa el crecimiento equitativo de la

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

demarcación, asegurando que cada persona tenga oportunidades para su desarrollo integral dentro de una comunidad más justa y solidaria.

La Ley de Salud del Distrito Federal establece que las personas habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica, tienen derecho a la salud. Para el cumplimiento de este derecho, las políticas públicas.

Sin embargo, el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, en la Alcaldía Álvaro Obregón el 52.6% de la población no tiene acceso a la seguridad social.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, entre las atribuciones de los titulares de las alcaldías, se encuentra la de coordinarse con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales (artículo 43).

### Definiciones y acrónimos

Para efectos de esta Anexo técnico se entenderá por:

| <b>Término</b>                | <b>Definición</b>                                                                                                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alcaldía                      | Alcaldía Álvaro Obregón                                                                                           |
| Área requirente               | Dirección General de Desarrollo Social.                                                                           |
| Beneficiarios                 | Ciudadanos de la Alcaldía Álvaro Obregón que utiliza alguno de los servicios objeto de la presente Anexo Técnico. |
| Cuadro básico de Medicamentos | Medicamentos descritos en el punto 5.1.1 Médico en casa del presente anexo                                        |
| Especificaciones técnicas     | Características de los equipos y servicios establecidos en el presente anexo                                      |
| Proveedor                     | La persona física o moral que participe en este proceso de adjudicación.                                          |
| Servidores Públicos           | Los servidores públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón                                                             |
| Unidad Médica Móvil           | Unidad móvil donde se prestarán los servicios médicos y de laboratorio en los términos del presente anexo.        |

### Descripción general

El servicio integral debe estar diseñado para mejorar las condiciones de vida de la población en la Alcaldía Álvaro Obregón, en especial, facilitar el acceso a los servicios de salud a aquella población en pobreza y pobreza extrema. A continuación, se describen los servicios médicos que deben conformarlo:

a) Unidades Médicas Móviles (7 unidades)

- Consulta médica general y somatometría
- Servicio de odontología
- Servicio de optometría
- Servicio de audiometría
- Servicio de consulta psicológica

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- Servicio de corte de cabello para toda la familia<sup>1</sup>
- b) Médico en casa
  - Consulta médica general y somatometría
  - Medicamentos (conforme a recetas emitidas según diagnóstico)

**Alcance del servicio**

El servicio integral deberá beneficiar, cada mes, a un mínimo de 1,000 personas por cada unidad móvil y un máximo de 1,400.

**Vigencia**

El proyecto tendrá una vigencia de 8 meses aproximadamente, contados a partir del **19 de mayo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

Durante la vigencia del servicio integral, el proveedor ofrecerá los servicios de manera continua, eficiente e integral para los beneficiarios que los soliciten, y quienes podrán hacer uso de ellos, con independencia del tipo y la cantidad de servicios que elija cada uno.

**Descripción específica de los servicios**

**Unidad Médica Móvil**

El proveedor deberá poner a disposición de la población en la Alcaldía Álvaro Obregón siete (7) unidades médicas móviles que recorrerán la alcaldía de manera itinerante, otorgando los siguientes servicios de manera gratuita:

- 1) Consulta médica general y somatometría
- 2) Servicio de audiometría
- 3) Servicio de odontología
- 4) Servicio de optometría
- 5) Servicio de consulta psicológica
- 6) Servicio de corte de cabello para toda la familia

En el Anexo B se describe los requerimientos técnicos que deberán cubrir las unidades médicas móviles. Asimismo, en su funcionamiento, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, incluyendo las siguientes:

- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

<sup>1</sup> El corte y cuidado del cabello está entre las medidas de higiene recomendadas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, porque es un factor importante para la prevención de epidemias como la pediculosis, causada por piojos y liendres. Así mismo, la pediculosis está incluida en NOM-EM-003-SSA2-2008 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de registro electrónico para la salud. Intercambio de Información en salud.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
- Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

**Consulta médica general y somatometría**

Proporcionar atención preventiva a la población obregonense con el fin de contribuir a la reducción de la incidencia de enfermedades crónicas; el servicio identificará condiciones médicas tales como sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes, deficiencias visuales y auditivas, mediante procedimientos de detección primaria como toma de talla, peso, temperatura, medición de glucosa y presión arterial. No se deberá considerar atención de emergencias ni de traumatología.

Durante la consulta, llevará a cabo el diagnóstico médico, se entregará la receta correspondiente y generará un expediente electrónico para cada beneficiario.

Sin excepción todos los médicos generales deberán ser titulados y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los médicos que prestarán el servicio.

El proveedor prestará el servicio de consulta médica general y somatometría en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Este horario podrá ser ampliado a discreción por el proveedor, para lo cual bastará un aviso al administrador del contrato.

Las unidades móviles deberán contar con equipos de química seca que permitan hacer las pruebas pertinentes de laboratorio, para los pacientes que así lo requieran.

El médico cirujano deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, cubre bocas y guantes de látex, y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

**Servicio de audiometría**

El estudio de audiometría busca determinar el nivel de sordera o pérdida auditiva. Sin excepción, deberá ser prestado por técnicos audiometristas certificados.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y certificaciones de los técnicos que prestarán el servicio, así como copia de las certificaciones.

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

La audiometría deberá realizarse con auriculares debidamente identificados en color rojo y azul, oído derecho e izquierdo respectivamente, que deberán ajustarse cómodamente al tamaño de la cabeza, colocados correctamente sobre los oídos de tal manera que la bocina del auricular coincida perfectamente con el conducto auditivo.

El equipo del proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- Datos de salida
  - Salidas: Auricular izquierdo y derecho
  - Rango de frecuencia: 125Hz to 8kHz
  - Precisión de frecuencia: <1%
  - Distorsión: <2%
  - Nivel de rango de salida: -10dBHL min; ver Sección 5.2 como máx.
  - Precisión nivel de salida: Dentro de los 3dB
  - Tamaño nivel de salida: 5dB
  - Transductor de salida: Auriculares DD45 (suministrados)
  - Tipo de tono: Sencillo, warble (trino/gorgojeo) o pulsado
  - Comunicación: "talkover"
  - USB interfaz: Transferencia resultados a un ordenador
  - Niveles máximos en cada frecuencia

| Frecuencia,<br>Hz | Conducción<br>aérea, dBHL<br>(DD45) | Frecuencia,<br>Hz | Conducción<br>aérea, dBHL<br>(DD45) |
|-------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 125               | 80                                  | 2000              | 100                                 |
| 250               | 100                                 | 3000              | 100                                 |
| 500               | 100                                 | 4000              | 100                                 |
| 750               | 100                                 | 6000              | 100                                 |
| 1000              | 100                                 | 8000              | 100                                 |
| 1500              | 100                                 |                   |                                     |

- Datos de entrada/salida
  - Manual
  - Memoria interna: 12 pruebas completas
  - Datos físicos
    - Pantalla: 2 líneas de 24 caracteres
    - (Retroiluminación)
    - Alimentación (red eléctrica): 100-240V ac 50/60Hz
    - Dimensiones (mm): 270 x 175 x 68 altura
    - Peso: 720g

El proveedor prestará el servicio de audiometría en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las unidades móviles deberán estar debidamente equipadas con una unidad de audiometría conforme a las especificaciones señaladas.

El audiometrista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia color blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

### **Servicio de odontología**

Consulta odontológica para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que incluye revisión dental, limpieza dental y tratamiento de caries, conforme lo requiera el paciente.

Sin excepción, todos los prestadores del servicio deberán ser titulados en odontología, cirugía odontológica o estomatología, y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los odontólogos que prestarán el servicio.

Procedimiento de limpieza dental:

- 1) Primera fase: retirar todo el sarro acumulado en los dientes o entre los dientes y la encía mediante curetas de acero inoxidable con cabezales minúsculos.
- 2) Segunda fase: pulir los dientes con Pasta profiláctica y agua, limpiar toda la placa acumulada en su superficie. Durante esta etapa también se podrá eliminar las manchas presentes en la superficie de los dientes, en caso de existir.
- 3) Tratamiento de caries: consiste en la detección de caries mediante exploración intraoral en fosetas, fisuras y superficies interproximales.
- 4) Remoción de caries: mediante la eliminación de la lesión cariosa, creando cavidades retentivas para el material de obturación.
- 5) Revisión de oclusión: mediante la revisión de puntos altos de contacto en la restauración dental.

El servicio debe incluir los siguientes equipos y materiales:

- Detección de caries:
  - Básico 1x4 (espejo, cucharilla, explorador y pinzas de curación).
  - Algodón
  - Campos
  - Guantes
  - Cubrebocas
  - Caretas
  - Batas desechables
  - Vaso desechable
  - Aislamiento:
- Remoción de caries:
  - Pieza de alta velocidad.
  - Fresas dentales de carburo:
    - Bola 3, 4, 5
    - Troncocónica.
    - Cono invertido
    - Punta de lápiz.
  - Fresas dentales de diamante:
    - Bola

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- Cono invertido 805-108M
- Punta de lápiz 850-010M, 859-010M
- Flama
- Obturación de cavidades:
  - Loseta de vidrio
  - Espátula para cementos dentales.
  - Óxido de zinc y Eugenol con endurecedor
  - Ionómero de vidrio tipo II
  - Hidróxido de calcio pasta (Dycal)
  - Aplicador de Dycal
  - Mortero y pistilo
  - Amalgamador
  - Capsulas de amalgama o tabletas de amalgama
  - Mercurio
  - Mantas para amalgama
  - Barniz de copal
  - Obturador de huevo
  - Recortador hollenback
  - Mortonson punta diamante
  - Cuádruplex
  - Porta amalgama.
  - Porta banda matriz
  - Banda matriz
  - Lámpara de fotocurado
  - Resinas fotopolimerizables A1, A2, A3
  - Ácido ortofosfórico.
  - Adhesivo para resinas
  - Espátulas de teflón de huevo, recortadora, punta de diamante.
  - Permeasyl (sellador de resinas)
  - Puntas para pulir resinas.
- Revisión de oclusión:
  - Papel de articular.
  - Piedra de Arkansas de flama y bola

El proveedor prestará el servicio de odontología en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Las unidades móviles deberán estar debidamente equipadas con una unidad dental conforme a las especificaciones señaladas.

El odontólogo o cirujano dentista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, cubre bocas y guantes de látex, y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

### **Servicio de optometría**

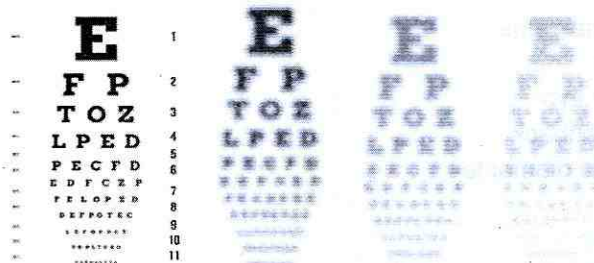
Estudio Profesional de nivel de pérdida visual (Optometría) a fin de determinar el tipo de pérdida visual hasta seis (6) dioptrías para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Sin excepción el servicio deberá ser prestado por técnicos en optometría certificados.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y certificaciones de los técnicos que prestarán el servicio, así como copia de las certificaciones.

Procedimiento de Examen Visual:

- Cuestionario para determinar si presenta molestias visuales el paciente.
- Se determinará la capacidad de percibir y diferenciar dos estímulos visuales separados por un determinado ángulo.
- Se realizará primero la toma de Ojo Derecho y Después la de Ojo Izquierdo.



Se realizará retinoscopia para determinar de manera objetiva el error de refracción del ojo (miopía, hipermetropía o astigmatismo) y la necesidad de anteojos.

El examinador observará el movimiento del reflejo rojo de la retina y va introduciendo lentes enfrente del ojo, hasta que el movimiento del reflejo se neutraliza. La magnitud del lente que se requiere para neutralizar el movimiento del reflejo es una medida del error de refracción del ojo e indica la magnitud del lente requerido para optimizar la visión con anteojos.

Se verifica la visión con la graduación encontrada de manera monocular con la finalidad de afinar la RX. También se evaluará la visión cercana con la mejor corrección.

Se entregará la graduación final y en caso de ser necesario el uso de lentes se orienta sobre el problema presentado.

Las unidades móviles contarán con todo lo necesario para llevar a cabo los estudios de optometría, en concordancia con lo siguiente:

- Carpa de 3 x 3 metros
- Mesa de trabajo
- Silla para paciente
- Estuche de optometrista

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- Cartilla de Snellen para la realización del examen

El optometrista deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de optometría en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

**Servicio de consulta psicológica**

Consulta profesional de ayuda psicológica para tratar conflictos, como violencia intrafamiliar, *bullying*, maltrato a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y aspectos de manejo de estrés, derivados de la vida diaria.

El psicólogo aplicará al paciente cuestionarios sobre sus actividades de la vida diaria para llevar a cabo un diagnóstico correcto a través de terapias de salud mental.

Sin excepción todos los prestadores del servicio deberán ser titulados en psicología, y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los psicólogos que prestarán el servicio.

El psicólogo deberá presentarse uniformado con bata o filipina, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de psicología en cada una de las siete unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

**Servicio de corte de cabello para toda la familia**

El servicio de corte de cabello para los beneficiarios se prestará en las unidades móviles y podrá incluir:

- Corte de cabello a todos los miembros de la familia.
- Detección y asesoría en el tratamiento de pediculosis.
- Valoración y diagnóstico del estado de salud del cuero cabelludo.
- Recomendaciones en caso de alopecia.

Sin excepción el servicio deberá ser prestado por personal con la debida preparación como estilistas, cosmetólogos, o diseñadores de imagen.

Como parte de su propuesta técnica, el licitante deberá proporcionar el listado con los nombres, firmas y estudios de quienes prestarán el servicio, así como copia de las diplomas, constancias, títulos o certificaciones que correspondan.

El prestador del servicio deberá presentarse uniformado con bata de preferencia oscura con logotipos del proyecto de la Alcaldía, debidamente identificado con credencial con fotografía.

El proveedor prestará el servicio de corte de cabello en cada una de las siete (7) unidades móviles, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

### **Médico en Casa**

El servicio consiste en ofrecer consultas médicas de primer contacto, diagnósticos y medicamentos gratuitos de cuadro básico a la población de la demarcación Álvaro Obregón. El proveedor deberá brindar atención directamente en los hogares de los beneficiarios, garantizando accesibilidad, comodidad y un trato digno y respetuoso.

El proveedor deberá implementar al menos tres (3) equipos itinerantes denominados "Médico en Casa", los cuales estarán destinados a proporcionar atención médica, diagnósticos y medicamentos a las familias de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Cada equipo itinerante Médico en Casa deberá contar con lo siguiente:

- Un médico general, equipado con:
  - Un vehículo sedán
  - Un botiquín médico Tipo A
  - Un dispositivo electrónico portátil conectado a la herramienta digital de gestión del proveedor para elaborar el expediente clínico (que incluirá diagnóstico, observaciones, indicaciones, sugerencias y recetas médicas)
  - El instrumental e insumos necesarios para realizar consultas médicas generales.
- Un repartidor de medicamentos, equipado con:
  - Motocicleta
  - Contenedor con los medicamentos a entregar
  - Un dispositivo electrónico portátil conectado a la herramienta digital de gestión del proveedor para la entrega de medicamentos.

El transporte utilizado para la ejecución del servicio licitado deberá contener:

- Rotulación con la imagen y logotipos, que serán definidos por la Alcaldía Álvaro Obregón y entregados al licitante adjudicado.
- Seguro de cobertura amplia.
- Sistema de geolocalización GPS para los vehículos.

El Área Requiriente proporcionará al Prestador del Servicio una relación de beneficiarios elegibles para el servicio comunitario de Médico en Casa.

Asimismo, las unidades médicas móviles proporcionarán los datos de contacto de Médico en Casa a los beneficiarios que identifiquen con problemas de movilidad. En su caso, se contactará al ciudadano telefónicamente para programar la visita domiciliar de Médico en Casa.

Durante la visita, el Médico en Casa llevará a cabo la consulta y el diagnóstico médico, entregará la receta correspondiente y generará un expediente electrónico para cada beneficiario.

En caso de que en un mismo domicilio haya más de un beneficiario, el Médico en Casa podrá brindar la atención médica a todos, generando un expediente electrónico individual para cada uno.

**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-05/005**

De los medicamentos recetados, el médico en casa realizará la receta digital para que; en máximo 24 hrs posteriores a la consulta, el repartidor entregue los medicamentos recetados, aquellos que formen parte del cuadro básico:

- Analgésicos
- Antisépticos
- Antiinflamatorios
- Antiácidos
- Antidiarreicos
- Antigripales
- Antibióticos
- Antiparasitarios
- Gotas oftálmicas
- Gotas óticas

El repartidor Médico en Casa recabará la firma de recibido por parte del beneficiario como constancia de la entrega de medicamentos.

El licitante deberá considerar como parte de sus propuestas técnica y económica lo siguiente: consulta médica general que incluya: detección primaria, toma de talla, peso, temperatura, medición de glucosa, presión arterial, diagnóstico y receta médica. No se deberán considerar atención de emergencias ni de traumatología.

Sin excepción todos los médicos generales deberán ser titulados y contar con cédula profesional.

Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán proporcionar el listado con el nombre, firma, fecha, lugar y universidad que expide el título profesional, así como fecha y número de la cédula profesional, así como copia del título y cedula profesional de cada uno los médicos que prestarán el servicio de Médico en Casa.

El proveedor prestará el servicio de Médico en Casa en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El médico deberá presentarse uniformado con pijama quirúrgica o bata, de preferencia blanca, con logotipos del proyecto de la Alcaldía, cubre bocas y guantes de látex, y estar debidamente identificado con credencial con fotografía.

### **Entregables**

**a) Primer entregable:**

Dentro de los primeros 10 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, el proveedor deberá entregar:

Diagnóstico general y Plan de Trabajo para la prestación del servicio, el cual deberá reflejar las tareas y las fechas y/o periodos de ejecución de cada una de las actividades para proporcionar los servicios requeridos que se encuentran descritos en el presente Anexo Técnico.

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

El Plan de Trabajo deberá considerar al menos lo siguiente: a) cronograma de actividades para la prestación del servicio conforme a las actividades necesarias para la ejecución de las fases; y b) esquema estructural de la plantilla de recursos humanos que intervendrá en las actividades.

Este primer entregable corresponde a un primer pago del 15% sobre monto total del contrato.

**b) Entregables mensuales:**

Por cada mes completo y vencido, y dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes, el proveedor deberá entregar:

- Relación de beneficiarios atendidos en el mes que se reporta. Este listado deberá incluir a todas las personas que recibieron al menos un servicio dentro del periodo que se reporta e incluir la descripción de todos los servicios que recibió cada una en el periodo.
- Para efectos de pago, se contabilizará a los individuos que hicieron uso de los servicios y no a la cantidad de servicios prestados, en el entendido de que un beneficiario puede recibir más de un servicio durante el mes, pero solo se contabilizará como una persona.
- Copia de la credencial del beneficiario que recibió el servicio, y
- Soporte del servicio de acuerdo con lo siguiente:
  - En su caso, copia de la receta emitida y, en su caso, acuse de recibo de medicamentos entregados con la firma del beneficiario (en formato PDF).
  - En el caso del servicio de corte de cabello, lista de beneficiarios atendidos con la fecha, nombre completo del beneficiario.
  - En su caso, copia del acuse de recibo de los resultados de los estudios realizados, con la fecha, nombre completo del beneficiario.

El 85% del monto total del contrato dividido se dividirá en mensualidades iguales que corresponderán a cada uno de estos entregables.

Para el trámite de pago correspondiente, el proveedor deberá conservar el soporte documental físico y las versiones digitales deberán estar disponibles para su consulta por parte del personal de la Alcaldía en la plataforma de gestión.

**Perfil del proveedor**

El proveedor deberá otorgar los servicios materia de la presente licitación dando cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, Reglamento de la ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos, Reglamento de la Agencia de Protección sanitaria y Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, para tal efecto, deberá presentar carta compromiso donde así lo exprese.

**Responsabilidad del proveedor para el manejo de datos personales**

Es responsabilidad del proveedor resguardar la documentación y rendir la información respecto a los datos personales de los beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

### Penas convencionales

En caso de que el prestador del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la cantidad de beneficiarios atendidos en el mes, la Alcaldía Álvaro Obregón aplicará una pena convencional sobre el monto total de la facturación mensual antes del I.V.A.:

| Penas convencionales                                                                                                          |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Incumplimiento en el número de beneficiarios atendidos en el mes                                                              | Porcentaje de penalización del costo por servicio |
| El proveedor atendió entre 6,500 y 6,999 beneficiarios, es decir el 95.0% y el 99.9% de la cantidad mínima que debía atender  | 2% sobre el total mensual a facturar.             |
| El proveedor atendió entre 5,000 y 5,499 beneficiarios, es decir entre 90% y el 94.9% de la cantidad mínima que debía atender | 3% sobre el total mensual a facturar.             |
| El proveedor atendió entre 5,500 y 5,999 beneficiarios, es decir entre 85% y el 89.9% de la cantidad mínima que debía atender | 4% sobre el total mensual a facturar.             |
| El proveedor atendió entre 4,000 y 4,499 beneficiarios, es decir entre 80% y el 84.9% de la cantidad mínima que debía atender | 5% sobre el total mensual a facturar.             |

Si en un mes el proveedor atiende a menos de 4,999 beneficiarios sin que exista una causa de fuerza mayor plenamente justificada, la Alcaldía podrá rescindir el contrato.

### Anexo B. Requerimientos técnicos para las unidades médicas móviles

#### 1. Unidades Móviles:

La Unidad Móvil Integral, destinada para diagnósticos médicos, deberá contar con al menos 3 consultorios médicos equipados según las necesidades del requirente indicadas en este Anexo Técnico, un área para la toma de muestras de laboratorio y elevador para silla de ruedas, gatos estabilizadores fabricados en acero PTR fijados en los esquineros de las defensas, con el objetivo evitar que la unidad médica móvil se mueva o vibre con el paso de las personas o con la operación de la planta de luz.

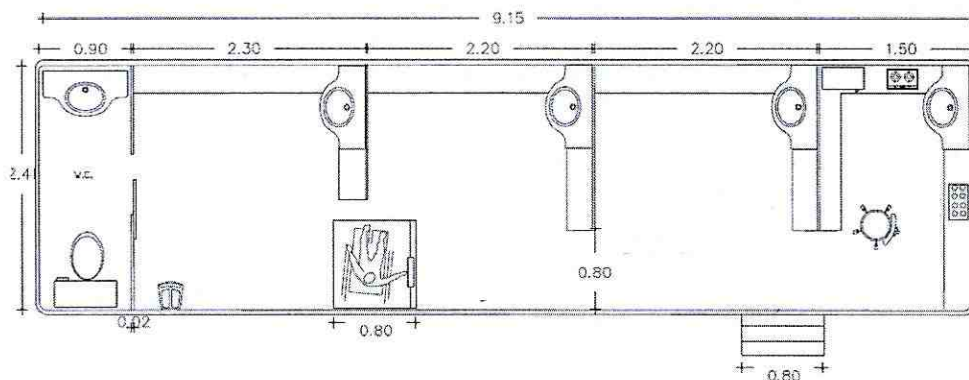
La unidad médica móvil debe contar con las siguientes dimensiones:

| Dimensiones exteriores |        |
|------------------------|--------|
| Largo total            | 9.15 m |
| Ancho total            | 2.35 m |
| Altura con faldones    | 3.00 m |



| Dimensiones interiores (m) |             |
|----------------------------|-------------|
| Consultorio 1              | 2.30 x 2.35 |
| Consultorio 2              | 2.20 x 2.35 |
| Consultorio 3              | 2.20 x 2.35 |
| Laboratorio                | 1.50 x 2.35 |
| W.C. / Bodega              | 0.90 x 2.35 |

i. Atendiendo la siguiente distribución y planta arquitectónica:



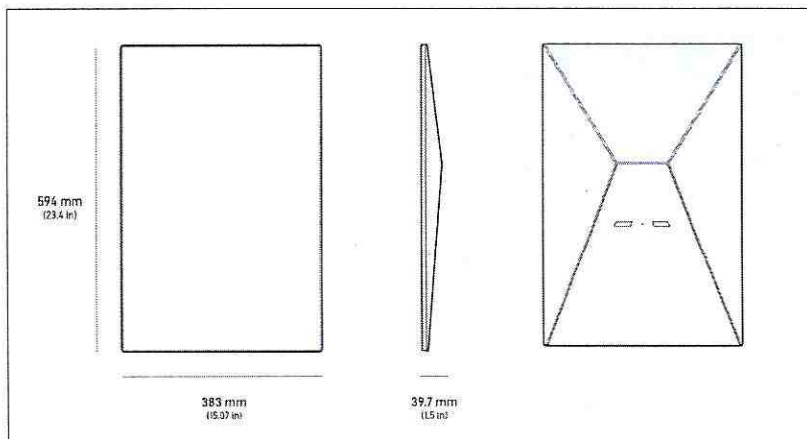
ii. Las unidades deberán contar con el siguiente equipamiento:

Las unidades deberán contar con el siguiente equipamiento:

- Antena de internet satelital

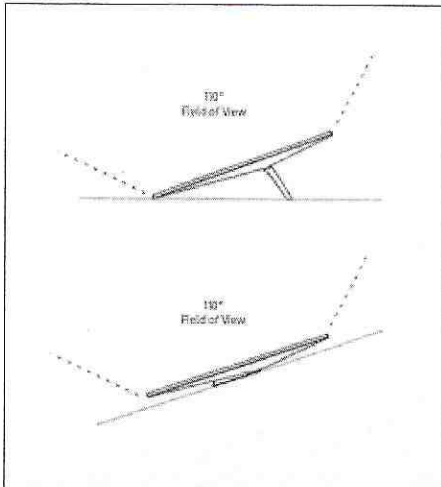
Con el objetivo de tener conectividad en todo momento, la unidad móvil cuenta con una antena de internet satelital que provee servicio de internet de alta velocidad, 100% confiable y seguro.

iii. Especificaciones de la antena satelital:



**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- Antena Matriz electrónica en fase
- Campo de visión 110 °
- Orientación Orientación manual asistida por software
- Peso 2.9 kg (6.4 lb), 3.2 kg (7 lb) con soporte
- Clasificación ambiental IP67 Tipo 4
- Temperatura de funcionamiento -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)
- Velocidad del viento Funcionamiento: más de 96 kph (más de 60 mph)
- Capacidad para derretir nieve Hasta 40 mm/hora (1.5 pulg./hora)
- Consumo de energía Promedio: 75 - 100 W

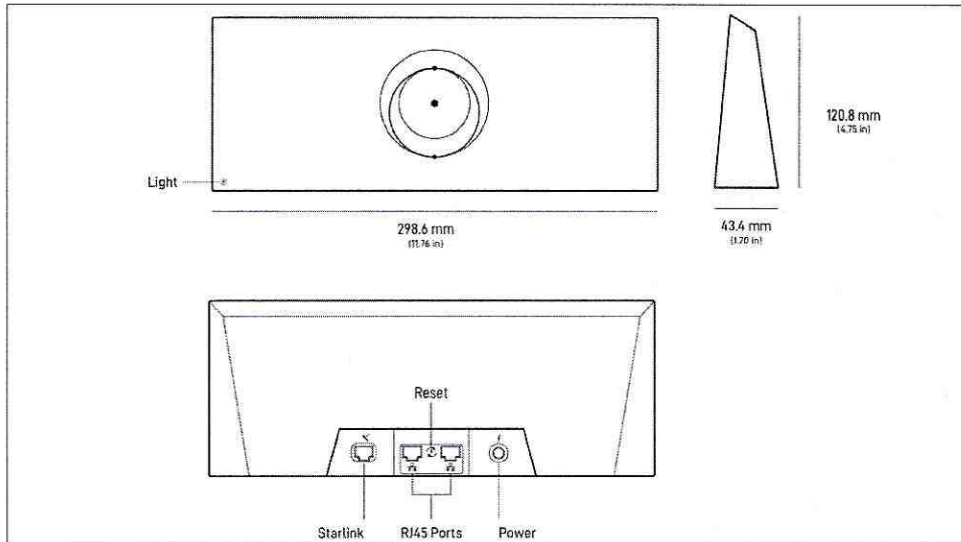


**iv. Enrutador Wifi**

- Dimensiones del producto 43.4 x 298.6 x 120.4 mm (1.7 pulg. x 11.76 pulg. x 4.74 pulg.)
- Tecnología WIFI a802.11 a/b/g/n/ac/ax
- Generación Wifi 6
- Radio Tri Band 4 x 4 MU-MIMO
- Puertos Ethernet Dos (2) puertos LAN Ethernet de bloqueo con cubierta extraíble.
- Cobertura Hasta 297 m² (3,200 pies²)
- Temperatura de funcionamiento -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)
- Peso 0.57 kg (1.25 lb)
- Seguridad WPA2
- Clasificación ambiental Clasificación IP56 (resistente al agua), configurado para uso en interiores
- Indicador de energía LED | placa frontal, esquina inferior izquierda del router

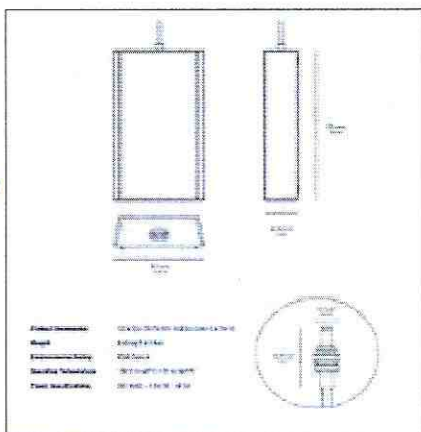
**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- **Compatibilidad de malla** Compatible con nodos en malla Starlink Gen 2 y Gen 3, hasta 3 nodos en malla Starlink. \*No es compatible con sistemas de malla de terceros.



**v. Fuente de Alimentación**

- Dimensiones del producto 173 x 93 x 35.75 mm (6.8 pulg. x 3.66 pulg. x 1.4 pulg.)
- Peso 0.65 kg (1.43 lb)
- Clasificación ambiental IP66 Tipo 4
- Temperatura de funcionamiento -30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F)
- Especificaciones de potencia 100-240V ~ 2.5A 50 - 60 Hz



**vi. Aire acondicionado**

- Aire acondicionado; Ahorrador de energía; adaptado a aberturas de ventilación de 14 x 14 pulgadas; 13000 BTU; Consumo de compresor de 10 amperios; Flujos 320 CFM (pies cúbicos por minuto); Sin bomba de calor; 83.5 libras.

- Tipo de enfriamiento: Enfriamiento evaporativo
- Función: Solo CA
- Nivel de BTU: 13500 BTU
- Voltaje: 120 voltios
- Clasificación de amperios: 10 amperios
- Tasa de flujo del evaporador: 320 pies cúbicos por minuto.

**vii. Elevador para silla de ruedas**

El elevador debe facilitar a los beneficiarios el acceso con sillas de ruedas a la Unidad Móvil con movimiento que garantiza suavidad y seguridad en la entrada y salida y una fácil elevación hasta 365 kilogramos. Debe ser manejado por un operario formado. El elevador debe contar con bomba electrohidráulica que incluye una bomba manual de emergencia incorporada de manera que, si el elevador se queda sin alimentación eléctrica, la plataforma se pueda elevar o descender manualmente.

**viii. Deberá contar con:**

- Mando colgante y cinturón de seguridad.
- Equipo de audiometría
- Audiometría automática y manual.
- Cumplir con los requisitos audio métricos de atención primaria y salud ocupacional.

Al realizar la prueba, los resultados se pueden imprimir con la impresora adicional, guardarlos en la memoria para uso futuro, registrarlos manualmente o transferirlos a un PC con el software Audi base instalado para el almacenamiento electrónico y el análisis estadístico de los resultados del audiograma.

- Diseño ergonómico, con un panel de control claro, fácil de leer y usar, con todas las configuraciones y los resultados que se muestran en la pantalla integrada.
- Portátil, compacto y ligero, (720g), para uso tanto en clínica como para unidades móviles.

**ix. Estándares:**

Cumplir con las cláusulas pertinentes de las siguientes normas:

- Seguridad: IEC 60601-1
- EMC: IEC 60601-1-2
- Audiométrica: IEC 60645-1
- Marca CE: Cumple con la Directiva de Dispositivos Médicos de la UE

**x. Electrocardiógrafo**

De un canal, que opere de modo manual y automática con pantalla LCD de 80\*27mm

Contar con las especificaciones siguientes:

- Impresora térmica de alta resolución.
- Una batería interna recargable de litio (voltaje: 110-220 V)
- Cable para electrocardiograma (ECG).



- Electrodo precordiales (6 piezas.)
- Pinzas para las extremidades (4 piezas).
- Rollo de papel para impresión
- Puerto RS232 para entradas y salidas.
- Compatible con impresora externa.
- Compatibilidad con red
- Opción de copiado y reimpresión de último registro de ECG. Selección de ritmo y velocidad de derivación.

**xi. Unidad dental**

**Especificaciones de unidad:**

- Fabricada de estructura metálica y protegida con pintura anticorrosiva.
- Cubiertas fabricadas con fibra de vidrio / plástico termoformado, con aplicación de pintura al alto brillo, removibles.
- Banquillo de trabajo adaptable a diferentes alturas y posición del respaldo.
- Teclado de control para mover la unidad de arriba hacia abajo y reclinar el respaldo. Dichos movimientos se realizan con actuadores eléctricos silenciosos.
- Pedal joystick para ajustar la posición del respaldo y la altura del sillón.
- Dos descansabrazos fijos.
- Escariador integrado en la unidad dental.
- Lámpara bitono integrada, luz blanca y luz ámbar.
- Módulo principal con brazo fijo abatible, equipado con los siguientes accesorios:
  - Una conexión para la pieza de mano de alta.
  - Una conexión para la pieza de mano de baja.
  - Una llave de selección para la pieza de mano de alta y baja velocidad.
- Los soportes o colgadores de las piezas de mano son automáticos.
- Una jeringa triple con punta desmontable y esterilizable en autoclave, con alimentación de agua y aire y función spray.
- Un negatoscopio de luz Led integrado al módulo principal.
- Una llave de paso para regular el agua de la pieza de mano de alta velocidad.
- Un filtro de aire.
- Un regulador de aire a través del cual se puede ajustar la presión de aire para las piezas de mano. (En un rango de 35 PSI a 40 PSI).
- Un manómetro indicador de presión de aire para las piezas de mano.
- Un contacto dúplex con 110 – 115 VAC 60 Hz.

**CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005**

- Una conexión rápida para cavitron
- Cabezal abatible con perillas para fijar o moverlo.
- Lámparas de led integradas a la estructura de la unidad dental, articulables y orientables a la boca del paciente, con regulador de intensidad de iluminación, cuentan con sensor de proximidad para encendido y apagado.
- Escupidera con tarja de cerámica desmontable con coladera y tapa de coladera, punta de eyector de saliva, colgador cuadrado con válvula automática, y llave para regular la fuerza de succión.
- Botella flush con tapón de dos postes.
- Escariador integrado en la unidad, con pieza de alta y conexión rápida.
- Una pieza de alta velocidad, una pieza de baja velocidad.
- Motor del sillón: Voltaje 24v, corriente 5amp, potencia 8000N, capacidad de carga 200kg.
- Motor del respaldo: Voltaje 24v, corriente 3.5amp, potencia 4000N, capacidad de carga 100kg.
- Suministro de aire: Tipo – seco y filtrado, presión 90psi, consumo 225l/min.
- Compresor: Tipo libre de aceite, potencia mínima 1.5HP, vol. del tanque 60 lt mínimo, presión de arranque 70-75psi, presión de apagado 100-110psi.
- Presiones de aire dentro de la unidad: Entrada 90psi, en piezas de mano y jeringas triples 35-40psi, botella flush 15-20psi.
- Dimensiones: Largo máximo: 1.95mts, ancho de trabajo 1.50mts, ancho máximo: 2.00mts.
- Alimentación eléctrica general: Voltaje 110-115v / 60Hz, consumo 500W.
- Transformador toroidal: Corriente 3.5amp, voltajes 0,12,14,24v.
- Caja de control: Voltaje 24v, corriente 3.5 amp.
- Regulador: 600W.
- Capacidad máxima de carga en los módulos: 2kg.
- Lámpara de luz led: 12v.
- Fusible: 4amp.
- Sistema de control: caja eléctrica / 24v, teclado de control, pedal joystick.
- Componentes de alta calidad y certificación Assay Register Quality ISO 9001 Registro cert-11034.



**xii. Especificaciones adicionales**

- Planta de energía eléctrica
- Empotrada en la unidad con potencia de 10,000 Watts, frecuencia de 60 Hz, voltaje de 120/240, de una fase, de 41.7 amps, operada a base de diesel.

**xiii. Mobiliario**

- Elevador para silla de ruedas
- Sillas neumáticas para médico
- Muebles para medicamentos superior, empotrados al techo de la unidad
- Muebles con tarja, cajones y puertas inferiores abatibles
- Sillón de múltiples especialidades
- Sillón dental

**xiv. Servicios con los que cuente cada Unidad Médica**

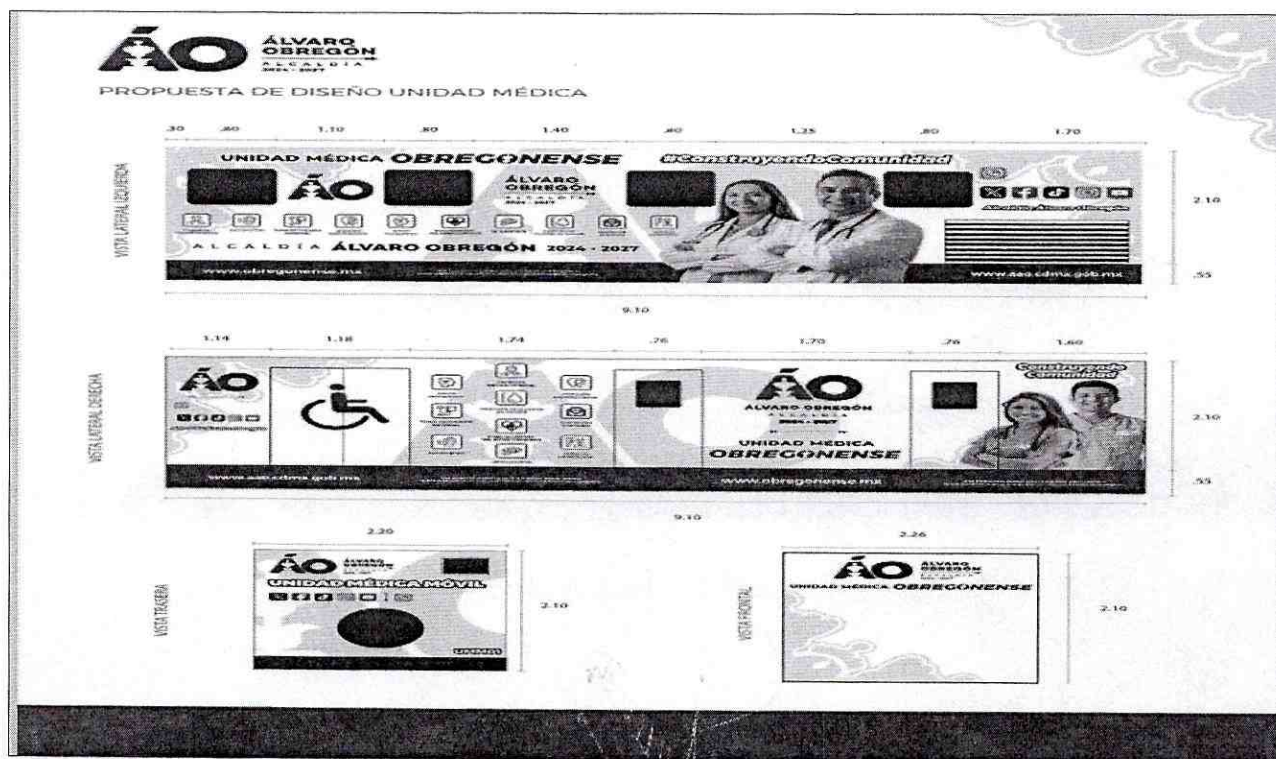
- Dos aires acondicionados de 13,000 BTU
- Extractor de aire para malos olores
- Planta de energía eléctrica (10000 watts)
- Tanque de aguas limpias y aguas residuales

**xv. Accesorios**

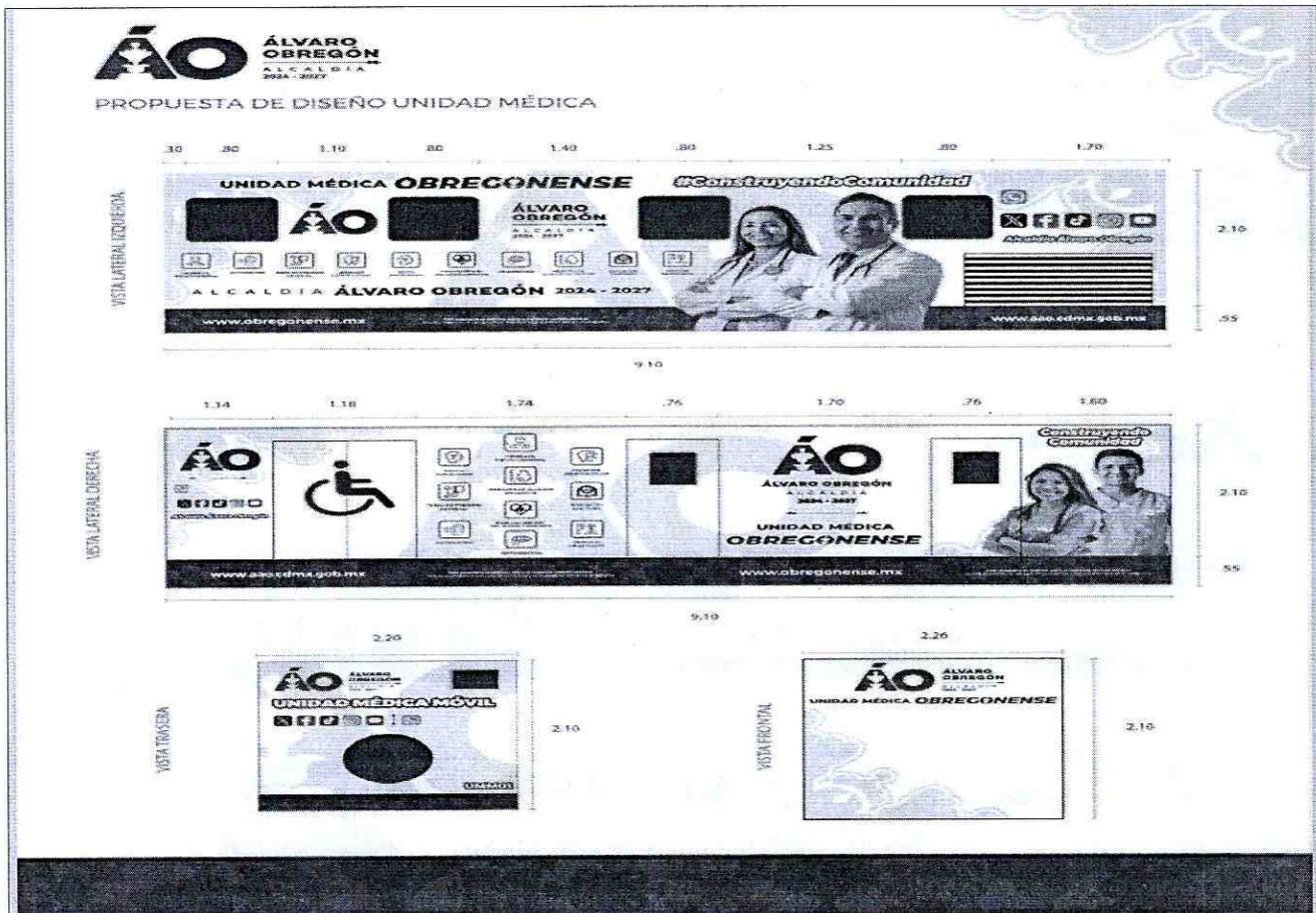
- Lámparas de techo
- Extensión de uso rudo de 25 m
- Sistema de gatos mecánicos para evitar el movimiento de los módulos durante la consulta.
- Escalones retráctiles en cada entrada a los cubículos, para el fácil acceso de los pacientes o beneficiarios.

**xvi. Rotulación**

Balizamiento de Unidad Médica Móvil, impreso a color en gran formato con tintas eco solventes, sobre vinil blanco brillante de 120 grs., de 80 mc., con adhesivo permanente transparente con duración mínima de 12 meses, conforme al siguiente diseño del proyecto:



CONTRATO DE SERVICIO:CAPS/25-05/005



"ÁREA REQUIRENTE"

  
**MARITZA ORDAZ SÁNCHEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL